



RESOLUCIÓN CS N° 209/10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 31 MAY 2010

Expediente N° 23.591/09.-

VISTO la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Decreto PEN reglamentario N° 1344/07 y el Estatuto de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CS N° 161/09, el CONSEJO SUPERIOR incorpora y distribuye el Presupuesto 2009 de la Universidad Nacional de Salta.

Que el artículo 27 de la Ley 24.156, establece que si al inicio del ejercicio económico-financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general regirá el que estuvo en vigencia el año anterior con los ajustes de ley.

Que el artículo 129 del Estatuto vigente establece que no pueden efectuarse gastos que no estén previstos en las partidas del presupuesto de la Universidad.

Que resulta necesario proceder a la prórroga del actual Presupuesto para el Ejercicio 2010, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera, hasta tanto el Consejo Superior proceda a realizar la distribución administrativa del Presupuesto 2010.

Que por Resolución CS 513/10, se prorrogó hasta el 31 de Mayo de 2010, por el sistema de duodécimos, el Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por lo que este Cuerpo juzga necesaria una nueva prórroga hasta la aprobación definitiva del presupuesto.

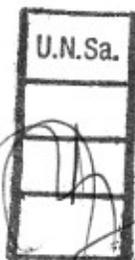
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 095/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Séptima Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2010)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 30 de junio de 2010, por el sistema de duodécimos, el Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, vigente al cierre de ejercicio, habilitando el mismo para su ejecución, observando, desde el punto de vista del control interno, lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público Nacional N° 24.156.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta